



gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

LICENCIA CAMBIO DE USO CON OBRAS SUJETAS A LICENCIA

¿QUÉ ES?	Acto que autoriza al titular de un inmueble, a darle el uso que considere más adecuado a sus intereses.
¿EN QUÉ CONSISTE?	- Implique aumento del número de viviendas. - Cambios de uso con obras que estén sometidas al procedimiento de licencia: • Obras en edificaciones e instalaciones existentes que sean conformes con la ordenación territorial y urbanística o se encuentren en situación legal de fuera de ordenación, situadas en suelo urbano no sometido a actuaciones de transformación urbanística, siempre que alteren parámetros de ocupación y altura, o conlleven incrementos en la edificabilidad o en el número de viviendas.
¿QUIÉN PUEDE SOLICITARLA?	Cualquier persona física o jurídica conforme al artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
DOCUMENTACIÓN A APORTAR	- Solicitud. - Justificante autoliquidación tributaria (cambio de uso y obras). - Autorización de representación administrativa, en su caso (Según Anexo I). - Proyecto Técnico que refleje la edificación existente, el cambio de uso, y, en su caso, reforma que se pretende. - Estudio Básico de Seguridad y Salud/ Estudio de Seguridad y Salud. - Hoja de Estadística de Edificación y Vivienda. - Justificante nombramiento Dirección Facultativa (Según Anexo III). - Justificante nombramiento Coordinador/a Seguridad y Salud (Según Anexo III).. - Justificante depósito Fianza de residuos de construcción y demolición. - Documento de depósito de residuos de construcción y demolición ((Según Anexo VI). - Hoja de Datos cumplimentada por la Dirección Facultativa (Según Anexo V). - Reportaje fotográfico estado actual vía pública afectada. - Informe favorable de Inspección Técnica de la Edificación.
DÓNDE SE TRAMITA	Gerencia Municipal de Urbanismo, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas. En las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
OBLIGACIÓN ECONÓMICA	Tasas por cambio de uso. Tasas, ICIO y, en su caso, Fianza por obras.





gerencia municipal de urbanismo

AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

	Tasa por ocupación de vía pública, caso de necesitarse colocación de contenedores o cualquier otro elemento análogo.
PLAZO DEL PROCESO	Plazo estimado: TRES MESES.
APROBACIÓN	Resolución Presidencia de la Gerencia Municipal de Urbanismo.
UNIDAD RESPONSABLE	Servicio Licencias Gerencia Municipal de Urbanismo.
MARCO LEGAL	1º.- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. 2º.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. 3º.- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. 4º.- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación. 5º.- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. 6º.- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LISTA. 7º.- Plan General de Ordenación Urbana. 8º.- Ordenanza Fiscal por Prestación de Servicios Urbanísticos al amparo de la Ley del Suelo.

